

## Anexo I

### **Procedimiento para la autorización de la adquisición de los insumos de protección personal relacionados con la emergencia sanitaria vigente:**

1. El área requirente deberá solicitar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la autorización para efectuar la adquisición de los insumos de protección personal, como por ejemplo: barbijos, alcohol en gel, guantes, etc.

El pedido deberá realizarse mediante un único correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

Dirigido a:

Dirección General de Evaluación del Gasto:

- Máximo Arieu: [marieu@buenosaires.gob.ar](mailto:marieu@buenosaires.gob.ar)
- Nicolás Fernández: [n.fernandez@buenosaires.gob.ar](mailto:n.fernandez@buenosaires.gob.ar)

Con copia a:

Dirección General de Compras y Contrataciones:

- María de los Ángeles Ferreyra: [m.ferreyra@buenosaires.gob.ar](mailto:m.ferreyra@buenosaires.gob.ar)
- María Inés Gaig: [mgaig@buenosaires.gob.ar](mailto:mgaig@buenosaires.gob.ar)
- Marisa Tojo: [mtojo@buenosaires.gob.ar](mailto:mtojo@buenosaires.gob.ar)

Dicho correo electrónico deberá detallar la siguiente información:

- a. Unidad Ejecutora y UOA que llevará adelante la adquisición;
  - b. Finalidad y justificación de la compra;
  - c. Detalle de los insumos, cantidades y especificaciones técnicas;
  - d. Especificaciones del empaquetamiento, de los plazos de entrega, etc.
  - e. Monto Estimado;
  - f. Partida/s presupuestaria/s;
  - g. SKU.
2. Una vez obtenida dicha autorización, el área deberá efectuar el procedimiento necesario para la obtención de los créditos presupuestarios para hacer frente a la erogación proyectada.
  3. A su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC), informará al área requirente si existen Convenios Marco u Órdenes de Compra Abiertas con disponibilidad de los insumos requeridos.
  4. Si no existieran este tipo de contrataciones vigentes o no hubiera stock disponible, la DGCYC habilitará la compra de estos insumos y el procedimiento a utilizar conforme la Ley N° 2095.
  5. Asimismo, con la información brindada en el punto 1, la DGCYC suministrará en dicha oportunidad los precios de referencia, los que servirán de base para establecer el monto estimado de la contratación.

6. De resultar necesario podrá requerirse de la DGCYC, una revisión de los precios informados, previo a la selección de la oferta que resulte más conveniente, debiendo comunicarse la fundamentación de tal solicitud.
7. Si los montos ofertados superan dichos precios de referencia, incluso luego de la instancia de revisión de los mismos, el área solicitante podrá dar nueva intervención a la Dirección General de Evaluación del Gasto, a los fines de evaluar los pasos a seguir en cada caso en particular.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.